Nombram.to p.r lo que a sus Mrds. Respectiva-
mente toca, dixeron, lo aceptavan y aceptaron
en toda forma, y juraron hazer el deber
y por lo que aze a los demas nombram.tos se les
haga saver p.a su aceptacion.

En cuio estado por mi el Ess.no se hizo noto-
nia, y leyo a la letra la escriptura de obliga-
zion y fianza otorgada a favor del Posito
g.l de Avilla como depositario nombrado
p.r ella. D.a Quiteria Garzia Muso, su muger.
y D.n Fran.co Marin Gonzalez, como sus fiado-
res. y por sus Mrds. vista oyda y entendida
de una conformidad dixeron = Admitian
y admitieron la d.ha obligazion y fianza. y
que en su consequenzia, se le entregue todo
el caudal de d.ho Posito, al Rexidor D.n Pro-
zesso Sevilla p.r D.n Ant.o Garzia Vazquez depo-
sitario q. dexa de ser del y se prebenga a
este que dentro de ocho dias de la q.ta de su encar-
go. y asi lo acordaron y firmaron los
que suven de sus Mrds. de que doy fee =

Ante mi
Juan Marz Piqueras
Fr. Pedro Lozano Ydalgo
D. Joseph Marin Garay y Arza
D.n Fran.co Salinas
Ante mi
Pedro Ber.ve Nuez Espinosa

N.ness

En Calasparra a treinta de Junio de d.ho año, yo el Ess.no no-
tifique e hize saver la eleccion que precede y nombram.tos
de contadores a D.n Joseph Mrz. de Reyes. y D.n Pedro Chico de
Guzman = a Julian Rubio. Juan Garzia Chico Zarco = Esteban
Castillo = Juan Gaspar de Soria, y Ginés Lopez Rosello Pro